Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca
Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia
Tuluá, Valle del Cauca
(+57) 602 233 3535
info@cogancevalle.com

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROMOCIÓN: "OFERTAS SANFER Y BUSSIE SALUD ANIMAL NOVIEMBRE 2026"

1. Nombre de la Campaña OFERTAS SANFER Y BUSSIE SALUD ANIMAL NOVIEMBRE 2026

2. Objetivo Incentivar la adquisición, rotación y el oportuno abastecimiento de medicamentos veterinarios, biológicos, suplementos e insumos para el cuidado y la salud animal pertenecientes a las líneas SANFER SALUD ANIMAL, BUSSIE y COMANDINA de los aliados comerciales participantes, en el marco de las actividades comerciales e institucionales de la Cooperativa, otorgando a los clientes, asociados, médicos veterinarios y productores del sector agropecuario un beneficio comercial directo en especie consistente en bonificaciones especiales aplicables a referencias seleccionadas de dichas marcas durante el periodo de vigencia preestablecido.

3. Vigencia La presente promoción comercial tendrá una duración de carácter institucional extraordinario y una validez temporal estrictamente preestablecida, definitiva e improrrogable, la cual comprende desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive, o hasta agotar las existencias de inventario físico destinadas por la Cooperativa para esta actividad comercial en cada sede autorizada, lo que ocurra primero.

4. Participantes Podrán participar de manera legítima, libre y voluntaria en esta actividad promocional todos los clientes, productores del sector agropecuario, asociados, médicos veterinarios y compradores de COGANCEVALLE que realicen la adquisición presencial de los productos participantes dentro del término de vigencia establecido en las sedes físicas autorizadas de la entidad y que cumplan a cabalidad con las pautas comerciales consignadas en este documento.

5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

- El Participante deberá acercarse de forma presencial a cualquiera de los puntos de venta autorizados de la Cooperativa durante el periodo cronológico de vigencia de la campaña.
- El cliente deberá seleccionar y solicitar los productos correspondientes a las referencias seleccionadas de las marcas aliadas SANFER SALUD ANIMAL, BUSSIE y COMANDINA.
- Al momento de proceder con la liquidación de la compra en los módulos de caja, el sistema POS de la Cooperativa y/o el personal autorizado aplicará de forma automática, directa y transparente las bonificaciones especiales en especie previamente parametrizadas para cada referencia seleccionada participante.

6. Condiciones Comerciales

- **Productos Participantes:** La promoción de bonificaciones especiales aplica única y exclusivamente para las referencias seleccionadas de las líneas SANFER SALUD ANIMAL, BUSSIE y COMANDINA, disponibles en el inventario físico de la Cooperativa y debidamente codificadas en la campaña dentro del sistema informático de venta.
- **Canales Autorizados:** La actividad comercial será válida exclusivamente para transacciones presenciales realizadas, liquidadas y facturadas en los siguientes puntos de venta oficiales de COGANCEVALLE:
    - **Tuluá:** Cra. 23 # 29-28.
    - **Cali:** Calle 52N # 5N-43.
    - **Cartago:** Calle 10 # 13-65.
    - **Buga:** Calle 1ra. # 11-11.

7. Beneficios u Obsequios El beneficio objeto de las presentes pautas consiste de forma exclusiva en la entrega de bonificaciones especiales en especie por la adquisición de las referencias seleccionadas de las marcas aliadas SANFER SALUD ANIMAL, BUSSIE y COMANDINA. Bajo ninguna circunstancia el beneficio se transformará en la entrega de productos de otras marcas no participantes, ni se entregará su equivalente en dinero en efectivo, notas crédito desacopladas de la factura, descuentos porcentuales no autorizados, saldos a favor o abonos a cuentas de crédito de los clientes.

8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Evidencia Válida del Beneficio:** La bonificación comercial se hará efectiva de forma inmediata en el respectivo punto de venta al momento de procesarse la facturación. El documento equivalente a la factura de venta legalmente emitida por el sistema POS o de facturación electrónica de la Cooperativa constituye la única evidencia probatoria válida ante la ley para acreditar de forma oportuna la aplicación y legitimidad del beneficio.
- **Condición de Recurso Limitado:** La aplicación de esta promoción está supeditada de forma restrictiva a la disponibilidad de inventario físico en cada una de las sedes de la Cooperativa al momento exacto de la compra.
- **Protección Frente a Reservas de Inventario:** Con el fin de garantizar la equidad entre los participantes, bajo ninguna circunstancia se aceptarán apartados de producto, preventas, abonos diferidos ni reservas de inventario para facturaciones o aplicaciones del beneficio posteriores a la fecha de compra o fuera de la vigencia establecida.

9. Responsabilidades del Organizador COGANCEVALLE y los aliados comerciales SANFER SALUD ANIMAL, BUSSIE y COMANDINA se comprometen de forma solidaria a:

- Aplicar de manera fidedigna las bonificaciones especiales a las referencias seleccionadas en las compras que cumplan rigurosamente con las condiciones en las cajas de los puntos de venta autorizados.
- Velar por la correcta administración, suministro y control del inventario disponible en las sedes comerciales autorizadas hasta la culminación natural de las existencias dispuestas para la campaña.

10. Exclusiones La presente promoción se rige de forma estricta por estos términos y condiciones; por ende:

- NO es acumulable con otros descuentos, convenios institucionales, listas de precios preferenciales para asociados, notas de crédito o promociones comerciales de carácter simultáneo vigentes en la Cooperativa.
- NO aplica para referencias no seleccionadas de las marcas participantes, ni para productos, líneas o marcas comerciales diferentes a SANFER SALUD ANIMAL, BUSSIE y COMANDINA.
- NO aplica para transacciones o compras comerciales realizadas por fuera del periodo de vigencia de la actividad (compras efectuadas antes del 01 de noviembre o después del 30 de noviembre de 2026).
- El beneficio de la bonificación es intransferible, no es endosable, ni reembolsable, y bajo ningún concepto será canjeable por dinero en efectivo.

11. Pérdida del Beneficio El cliente participante perderá de pleno derecho el acceso a la bonificación promocional ante la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Intentar aplicar el beneficio a productos, referencias cruzadas o marcas no incluidas expresamente en la campaña oficial.
- Intentar realizar o perfeccionar la transacción comercial una vez se haya declarado y certificado el agotamiento definitivo del stock de inventario asignado a la promoción en la respectiva sede o de manera posterior al vencimiento de la vigencia cronológica de la campaña.
- Detectarse cualquier tipo de manipulación del sistema de facturación, alteración de documentos, intento de fraude o intención manifiestamente dirigida a acumular de manera indebida el presente beneficio con otros incentivos comerciales.
- Que la transacción comercial sea objeto de devolución posterior de producto, anulación o emisión de notas crédito que disuelvan el acto de compra original.

12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La sola participación en esta actividad comercial y la correspondiente adquisición de las referencias seleccionadas bajo estas pautas implican el conocimiento pleno, la comprensión absoluta y la aceptación incondicional e irrestricta de los presentes Términos y Condiciones por parte del cliente.
- **Normatividad Aplicable:** Esta campaña se rige por las normas del derecho comercial colombiano, las disposiciones de protección al consumidor contenidas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las buenas prácticas de transparencia comercial y empresarial.
- **Facultades del Organizador:** COGANCEVALLE se reserva la facultad legal de modificar, suspender, prorrogar o dar por terminada de forma anticipada la promoción en cualquier momento por razones de fuerza mayor, caso fortuito o decisiones comerciales estratégicas del mercado, asumiendo la obligación de informar de manera oportuna a los usuarios y asociados a través de sus canales oficiales de comunicación institucional.

